

**INFORME DE COMISARIO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE
LA EMPRESA CESANA S.A.
POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2005.**

A los señores accionistas:

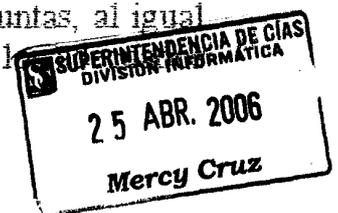
En mi calidad de Comisario de la empresa CESANA S.A. y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías, pongo a consideración el informe de comisario sobre los Balances, Estados Financieros y de Resultados presentados de Enero a Diciembre del 2005.

1.- Es responsabilidad exclusiva de la Administración el resultado de los Estados Financieros y el Estado de Perdidas y Ganancias, es mi deber como Comisario Principal emitir mi opinión a dichos resultados y evaluar los métodos y procedimientos sobre los cuales se han trabajado para llegar a los mismos, y sobre el cumplimiento de la Administración en lo referente a las Normas Legales Estatutarias y Ley de Compañías.

2.- El presente informe está realizado aplicando normas de Auditoria generalmente aceptadas, esto es la verificación de que los Estados Financieros contengan cifras reales y consistentes de acuerdo con la documentación, esto es ingresos, egresos y demás documentos contables, además el análisis de la aplicación de Normas Ecuatorianas de Contabilidad vigentes.

3.- En mi opinión los Estados Financieros de la empresa que he examinado, concuerdan con los registros contables y muestran una posición financiera razonable y satisfactorio, de la misma manera la aplicación de un adecuado control interno han permitido que el resultado del ejercicio este encaminado a las expectativas del negocio. Cabe destacar que los resultados obtenidos en el presente periodo reflejan una transparente aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad generalmente aceptadas a nivel general.

4.- En lo que se refiere a los libros sociales; el Libro de Actas de Junta General, Libro de Acciones y Accionistas, Expedientes de Juntas, al igual que los documentos requeridos para la contabilidad han sido los que se hallan debidamente fundamentados.



5.- Evaluando el control interno aplicado por la Administración debo informar que el mismo se aplica correcta y efectivamente, muestra de ello es la liquidez que la empresa refleja, lo que permite revelar que dicho control esta encaminado a velar los intereses de la Compañía, los Accionistas y Terceros.

Finalmente, y dando cumplimiento a lo prescrito en el ART. 321 de la LEY DE COMPAÑIAS, considero que el desenvolvimiento de la empresa a la fecha de cierre es satisfactorio.

Atentamente,



LCDA. NELLY E. VILLACIS TUFIÑO
COMISARIO CPA 28079